



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30/DC-0334/12/21

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad.
2. Teléfono y correo electrónico de particulares
3. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones
4. OCR de la credencial de elector

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Ing. Leticia Cuevas Flores _____

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

22 de septiembre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OK

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.0410/22
Xalapa, Ver., a 02 de febrero del 2022

M
1
09

Ing. **Martín Ramón Álvarez Fontán**
Director General
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro -SCT Veracruz
Carretera Federal Xalapa-Veracruz Km 0+700 s/n
Colonia SAHOP
Teléfono: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]
Xalapa, Ver.

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-084 de fecha 03 de diciembre de 2021, recibido en la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz el 15 de diciembre de 2021; con el cual solicitó la Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para la realización del proyecto denominado: **"Modernización del Camino: Barra de Palma-El Ciervo, del km 0+000 al km 16+500"**, ubicado en el municipio de Nautla, Ver., registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora: 30/DC-0334/12/21 y promovido por el Centro SCT Veracruz que en lo sucesivo se designarán como el **proyecto** y el **promoviente** respectivamente y;

CONSIDERANDO

- I. Que 15 de diciembre de 2021 el **promoviente** ingresó el formato FF-SEMARNAT-084 de fecha 03 del mismo mes y año, con el cual solicitó la Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental del proyecto denominado: **"Modernización del Camino: Barra de Palma-El Ciervo, del km 0+000 al km 16+500"**, ubicado en el municipio de Nautla en el Estado de Veracruz.

El **promoviente** manifiesta que el **proyecto** consiste en la modernización de 16.500 km de terracería que conectan las comunidades de Barra de Palmas y El Ciervo, así como comunidades aledañas del municipio de Nautla, Ver. El camino de terracería que va de Barra de Palmas a El Ciervo del km 0+000 al 16+500, se ubica en las siguientes coordenadas UTM:

No.	Cadenamiento	Coordenadas	
		Este	Norte
1	0+000	737188.00 m E	2230530.00 m N
2	0+100	737117.00 m E	2230458.00 m N
3	0+200	737041.00 m E	2230396.00 m N
4	0+300	736962.00 m E	2230333.00 m N
5	0+400	736888.00 m E	2230266.00 m N
6	0+500	736805.00 m E	2230218.00 m N
7	0+600	736709.00 m E	2230191.00 m N
8	0+700	736618.00 m E	2230152.00 m N
9	0+800	736537.00 m E	2230090.00 m N
10	0+900	736470.00 m E	2230017.00 m N

\$

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SCPARN.02.IRA.0410/22
Xalapa, Ver., a 02 de febrero del 2022

11	1+000	736405.00 m E	2229942.00 m N
12	1+100	736350.00 m E	2229859.00 m N
13	1+200	736306.00 m E	2229768.00 m N
14	1+300	736270.00 m E	2229675.00 m N
15	1+400	736248.00 m E	2229577.00 m N
16	1+500	736227.00 m E	2229479.00 m N
17	1+600	736192.00 m E	2229387.00 m N
18	1+700	736125.00 m E	2229313.00 m N
19	1+800	736056.00 m E	2229241.00 m N
20	1+900	735999.00 m E	2229160.00 m N
21	2+000	735962.00 m E	2229067.00 m N
22	2+100	735955.00 m E	2228971.00 m N
23	2+200	735863.00 m E	2228931.00 m N
24	2+300	735776.00 m E	2228886.00 m N
25	2+400	735687.00 m E	2228839.00 m N
26	2+500	735596.00 m E	2228794.00 m N
27	2+600	735530.00 m E	2228721.00 m N
28	2+700	735485.00 m E	2228633.00 m N
29	2+800	735438.00 m E	2228544.00 m N
30	2+900	735390.00 m E	2228456.00 m N
31	3+000	735344.00 m E	2228368.00 m N
32	3+100	735298.00 m E	2228279.00 m N
33	3+200	735254.00 m E	2228190.00 m N
34	3+300	735207.00 m E	2228101.00 m N
35	3+400	735160.00 m E	2228012.00 m N
36	3+500	735118.00 m E	2227923.00 m N
37	3+600	735112.00 m E	2227823.00 m N
38	3+700	735115.00 m E	2227724.00 m N
39	3+800	735121.00 m E	2227623.00 m N
40	3+900	735125.00 m E	2227523.00 m N
41	4+000	735127.00 m E	2227423.00 m N
42	4+100	735099.00 m E	2227327.00 m N
43	4+200	735062.00 m E	2227235.00 m N
44	4+300	735026.00 m E	2227142.00 m N
45	4+400	734990.00 m E	2227048.00 m N
46	4+500	734954.00 m E	2226954.00 m N
47	4+600	734917.00 m E	2226863.00 m N
48	4+700	734879.00 m E	2226769.00 m N



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.0410/22
Xalapa, Ver., a 02 de febrero del 2022

49	4+800	734837.00 m E	2226679.00 m N
50	4+900	734786.00 m E	2226594.00 m N
51	5+000	734757.00 m E	2226499.00 m N
52	5+100	734729.00 m E	2226403.00 m N
53	5+200	734699.00 m E	2226306.00 m N
54	5+300	734674.00 m E	2226210.00 m N
55	5+400	734622.00 m E	2226125.00 m N
56	5+500	734564.00 m E	2226044.00 m N
57	5+600	734507.00 m E	2225962.00 m N
58	5+700	734450.00 m E	2225880.00 m N
59	5+800	734403.00 m E	2225792.00 m N
60	5+900	734365.00 m E	2225698.00 m N
61	6+000	734326.00 m E	2225607.00 m N
62	6+100	734300.00 m E	2225509.00 m N
63	6+200	734271.00 m E	2225415.00 m N
64	6+300	734231.00 m E	2225324.00 m N
65	6+400	734206.00 m E	2225228.00 m N
66	6+500	734232.00 m E	2225132.00 m N
67	6+600	734237.00 m E	2225032.00 m N
68	6+700	734237.00 m E	2224931.00 m N
69	6+800	734196.00 m E	2224842.00 m N
70	6+900	734148.00 m E	2224754.00 m N
71	7+000	734102.00 m E	2224664.00 m N
72	7+100	734058.00 m E	2224574.00 m N
73	7+200	734016.00 m E	2224484.00 m N
74	7+300	734038.00 m E	2224389.00 m N
75	7+400	734074.00 m E	2224296.00 m N
76	7+500	734108.00 m E	2224202.00 m N
77	7+600	734143.00 m E	2224109.00 m N
78	7+700	734182.00 m E	2224015.00 m N
79	7+800	734223.00 m E	2223924.00 m N
80	7+900	734265.00 m E	2223833.00 m N
81	8+000	734289.00 m E	2223739.00 m N
82	8+100	734259.00 m E	2223643.00 m N
83	8+200	734259.00 m E	2223643.00 m N
84	8+300	734233.00 m E	2223547.00 m N
85	8+400	734216.00 m E	2223450.00 m N
86	8+500	734209.00 m E	2223348.00 m N

Av. Lazaro Cárdenas No. 1500 Esg. Av. Central Col. Ferrocarrilera, C.P. 91120, Xalapa, Ver.

Teléfono: (228) 841-65-35

www.gob.mx/semarnat

Página 3 de 9



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SCPARN.02.IRA.0410/22
Xalapa, Ver., a 02 de febrero del 2022

87	8+600	734193.00 m E	2223250.00 m N
88	8+700	734172.00 m E	2223151.00 m N
89	8+800	734126.00 m E	2223064.00 m N
90	8+900	734067.00 m E	2222985.00 m N
91	9+000	734008.00 m E	2222904.00 m N
92	9+100	733888.00 m E	2222742.00 m N
93	9+200	733829.00 m E	2222663.00 m N
94	9+300	733766.00 m E	2222585.00 m N
95	9+400	733700.00 m E	2222510.00 m N
96	9+500	733625.00 m E	2222445.00 m N
97	9+600	733605.00 m E	2222349.00 m N
98	9+700	733523.00 m E	2222308.00 m N
99	9+800	733479.00 m E	2222220.00 m N
100	9+900	733448.00 m E	2222124.00 m N
101	10+000	733427.00 m E	2222026.00 m N
102	10+100	733407.00 m E	2221928.00 m N
103	10+200	733387.00 m E	2221831.00 m N
104	10+300	733403.00 m E	2221733.00 m N
105	10+400	733420.00 m E	2221637.00 m N
106	10+500	733373.00 m E	2221552.00 m N
107	10+600	733288.00 m E	2221498.00 m N
108	10+700	733205.00 m E	2221441.00 m N
109	10+800	733150.00 m E	2221361.00 m N
110	10+900	733136.00 m E	2221264.00 m N
111	11+000	733159.00 m E	2221166.00 m N
112	11+100	733146.00 m E	2221067.00 m N
113	11+200	733129.00 m E	2220967.00 m N
114	11+300	733114.00 m E	2220871.00 m N
115	11+400	733130.00 m E	2220771.00 m N
116	11+500	733162.00 m E	2220677.00 m N
117	11+600	733188.00 m E	2220581.00 m N
118	11+700	733206.00 m E	2220482.00 m N
119	11+800	733221.00 m E	2220383.00 m N
120	11+900	733218.00 m E	2220284.00 m N
121	12+000	733214.00 m E	2220184.00 m N
122	12+100	733194.00 m E	2220085.00 m N
123	12+200	733157.00 m E	2219993.00 m N
124	12+300	733121.00 m E	2219899.00 m N



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.0410/22
Xalapa, Ver., a 02 de febrero del 2022

125	12+400	733085.00 m E	2219806.00 m N
126	12+500	733048.00 m E	2219713.00 m N
127	12+600	733083.00 m E	2219631.00 m N
128	12+700	733155.00 m E	2219564.00 m N
129	12+800	733229.00 m E	2219493.00 m N
130	12+900	733302.00 m E	2219424.00 m N
131	13+000	733373.00 m E	2219355.00 m N
132	13+100	733464.00 m E	2219328.00 m N
133	13+200	733563.00 m E	2219340.00 m N
134	13+300	733547.00 m E	2219259.00 m N
135	13+400	733522.00 m E	2219165.00 m N
136	13+500	733538.00 m E	2219066.00 m N
137	13+600	733548.00 m E	2218967.00 m N
138	13+700	733558.00 m E	2218866.00 m N
139	13+800	733567.00 m E	2218767.00 m N
140	13+900	733573.00 m E	2218668.00 m N
141	14+000	733572.00 m E	2218568.00 m N
142	14+100	733570.00 m E	2218467.00 m N
143	14+200	733612.00 m E	2218382.00 m N
144	14+300	733644.00 m E	2218301.00 m N
145	14+400	733630.00 m E	2218204.00 m N
146	14+500	733653.00 m E	2218108.00 m N
147	14+600	733672.00 m E	2218009.00 m N
148	14+700	733655.00 m E	2217911.00 m N
149	14+800	733630.00 m E	2217814.00 m N
150	14+900	733604.00 m E	2217718.00 m N
151	15+000	733563.00 m E	2217626.00 m N
152	15+100	733519.00 m E	2217537.00 m N
153	15+200	733473.00 m E	2217448.00 m N
154	15+300	733429.00 m E	2217359.00 m N
155	15+400	733385.00 m E	2217268.00 m N
156	15+500	733339.00 m E	2217176.00 m N
157	15+600	733296.00 m E	2217089.00 m N
158	15+700	733246.00 m E	2217002.00 m N
159	15+800	733196.00 m E	2216916.00 m N
160	15+900	733145.00 m E	2216830.00 m N
161	16+000	733097.00 m E	2216743.00 m N
162	16+100	733045.00 m E	2216658.00 m N



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.0410/22
Xalapa, Ver., a 02 de febrero del 2022

163	16+200	732995.00 m E	2216568.00 m N
164	16+300	732945.00 m E	2216482.00 m N
165	16+400	732894.00 m E	2216396.00 m N
166	16+500	732846.00 m E	2216279.00 m N

- I. El promovente manifiesta que las especificaciones técnicas del camino existente y el actual se muestran en las siguientes tablas:

Camino Existente	
Tipo de camino	D
Tipo de terreno	Lomerío suave
Tipo de pavimento	Sin pavimento
TDPA	<300
Velocidad del proyecto	< 30 KPH
Ancho de calzada	7.0 m
Ancho de corona	7.0 m
Ancho de derecho de vía	20 m
Acotamiento	0.5 m
Longitud total	16.500 km
Espesor de subrasante, base y carpeta	NA
Curvatura máxima	60°
Pendiente gobernadora	9 %
Pendiente máxima	12 %
Bombeo	2%
Sobre elevación	10%

Camino a Realizar	
Tipo De camino	D
Tipo de terreno	Lomerío suave
Tipo de pavimento	Pavimento asfáltico



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.0410/22
Xalapa, Ver., a 02 de febrero del 2022

TDPA	300
Velocidad del proyecto	30 KPH
Ancho de calzada	7.0 m
Ancho de corona	7.0 m
Ancho de derecho de vía	20 m
Acotamiento	0.5 m
Longitud total	16.500 km
Espesor de subrasante, base y carpeta	0.30 m
Curvatura máxima	60°
Pendiente gobernadora	9 %
Pendiente máxima	12 %
Bombeo	2%
Sobre elevación	10%

El **promovente** manifiesta que el camino ya se encuentra construido, habilitado de terracería revestido, y dadas las características topográficas de la región, no se requerirá de cambios en la trayectoria del camino actual, ya que este es lo suficientemente amplio para el **proyecto** que se realizará, por lo que no serán modificados en su ancho de corona y de acotamiento.

- II. El **promovente** manifiesta que dentro de las condiciones de modernización y a la planeación del **proyecto**, se contempla la instalación de obras de alivio hidráulico en el camino en forma de alcantarillas, las cuales se consideran obras de pequeña magnitud, por lo cual no se considera que tengan una afectación al medio
- III. Que el Artículo 28 penúltimo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señala:

“El Reglamento de la presente Ley determinará las obras o actividades a que se refiere este Artículo, que por su ubicación, dimensiones, características o alcances no produzcan impactos ambientales significativos, no causen o puedan causar desequilibrios ecológicos, ni rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y que por lo tanto no deban sujetarse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental previsto en este ordenamiento...”

- IX. Que aún cuando no se requiera de la evaluación en materia de impacto ambiental, el **proyecto** deberá sujetarse a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que establece:

\$

Handwritten signature and initials



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.0410/22
Xalapa, Ver., a 02 de febrero del 2022

“Los efectos negativos que sobre el ambiente, los recursos naturales, la flora y la fauna silvestre y demás recursos a que se refiere esta Ley, pudieran causar las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental a que se refiere la presente sección, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera”.

X. Que el Artículo 6º, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, establece:

*“Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el Artículo 5º, así como con las que se encuentren en operación, y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser **exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental** cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas”.*

En apego a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 8º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 5º fracción X; 28 fracción I; penúltimo párrafo, y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracción I; 5º inciso B) párrafo primero; 6º penúltimo párrafo y 47 primer párrafo de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2º fracción I; 26 y 32 Bis fracciones XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º fracción XXIX y 40 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y vigente al día siguiente de su publicación, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz,

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el formato FF-SEMARNAT-084 de fecha 03 de diciembre de 2021, recibido en la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz el día 15 de diciembre de 2021, con el cual solicitó la Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para el **proyecto**, promovido por el Centro SCT Veracruz.

SEGUNDO.- Hacer del conocimiento al **promovente** que el **proyecto** que pretende realizar, se **exenta** de la presentación de la manifestación de impacto ambiental.

TERCERO.- En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro proyecto de esta naturaleza o la modificación del **proyecto**, así como cualquier obra en zona federal y cuerpos de agua o bienes de la nación, la **promovente** deberá notificarlo de manera previa a esta Delegación Federal Veracruz, quien determinará lo procedente en la materia.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.0410/22
Xalapa, Ver., a 02 de febrero del 2022

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 35 último párrafo de la **LGEPPA** y 49 de su **REIA**, **LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE REFIERE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD DESCRITA PARA EL PROYECTO. POR NINGÚN MOTIVO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTITUYE UN PERMISO DE INICIO DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES, NI RECONOCE O VALIDA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD Y/O TENENCIA DE LA TIERRA**; por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, ante la eventualidad de que la **promoviente** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

QUINTO.- Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz el contenido de la presente resolución de relativa al **proyecto**.

SEXTO.- Notificar la presente resolución al Ing. Martín Ramón Álvarez Fontán en su carácter de Director General del Centro SCT Veracruz por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, en vía de designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Presupuesto Sectorial."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Laura Medina Aguilar

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- c.c.p. Ramón Hernández Martínez. Titular de la UCD de la SEMARNAT. Conocimiento
- c.c.p. Juan Manuel Torres Burgos. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento
- c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado de Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento
- c.c.p. Oficina Regional SEMARNAT Zona Norte. Conocimiento
- c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto Ambiental

Clave: **30/DC-0334/12/21**

JMS/RMM/MMMH/MT

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
15 FEB 2022
ESPACIO DE CONTACTO
J. DANIEL

